



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente Nº: 14138/2014

Asunto: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

Acta de la Sesión Ordinaria Nº 51 de 2014.

Día y Hora de la Reunión: 7 de octubre de 2014, 9.30 h.

Lugar de Celebración: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA Nº 51 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2014

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ORDINARIA de fecha **7 DE OCTUBRE DE 2014**.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar el acta de sesión ordinaria nº 50 de 30 de Septiembre de 2014.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE RELACIONES DE FACTURAS.-

No hubo.

TERCERO.- CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.-

No hubo.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTABLECIMIENTO DE LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES URBANÍSTICOS.-

4.1.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 9209/2014.- CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS, S.L.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Ángel Pic Cuartero en representación de la mercantil CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS S.L, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de mayo de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por la mercantil CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS S.L, por COLOCACIÓN DE ANTENA DE 0'50 X 0'50 X 7 DE ALTO SOBRE TORREÓN, sito en C/ AVDA. DE LA PLAYA, Nº1 EDIF. MADRID. ORIHUELA-COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a la mercantil CONCISA COMUNICACIÓN MARKETING Y SERVICIOS S.L, con una multa de 1.487,50 €, resultante de aplicar el porcentaje

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Ayuntamiento de Orihuela

mínimo a la valoración, realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.2.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 9851/2014.- DÑA. M^a BEGOÑA LUCAS ARENALES.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 186/12, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.3.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 8330/2014.- D. ANTONIO JOSE FERRANDEZ BAS.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ANTONIO JOSE FERRANDEZ BAS, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de mayo de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. ANTONIO JOSE FERRANDEZ BAS, por REFORMA TOTAL DE VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA DE 190M2 Y PISCINA DE 24M2 X 1'60 DE PROFUNDIDAD, en CTRA. ARNEVA N°62, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D. ANTONIO JOSE FERRANDEZ BAS, con una multa de 9.315,45 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo a la nueva valoración (37.261,80€) realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.4.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 4557/2014.- DÑA. IRINA GORINA.

Primero: Estimar en parte el, en cuanto a la concurrencia de circunstancias atenuantes y aplicación del porcentaje mínimo, interpuesto por D^a. IRINA GORINA, contra la propuesta de resolución dictada con fecha 17 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D^a. IRINA GORINA, de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 5X3X2'50 DE ALTO, en C/ GLORIA FUERTES, N°2. PTA.7. ORIHUELA-COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Tercero: Sancionar a D^a. IRINA GORINA, con una multa de 1.948,80 €, resultante de aplicar el porcentaje mínimo (25%), a la valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.5.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 4524/2014.- D. FRANCISCO CABALLERO JARA.

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por D. FRANCISCO CABALLERO JARA, contra la Propuesta de Resolución adoptada con fecha 17 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Declarar cometida la infracción urbanística por D. FRANCISCO CABALLERO JARA, por la realización de obras consistentes en TRASTERO DE 2'75 X 6 X 2'50 DE ALTO, sito en C/ MIGUEL DE CERVANTES, N^o9 PTA.48 ORIHUELA COSTA, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos.

Tercero: Sancionar a D. FRANCISCO CABALLERO JARA, con una multa de 2.813,52 €, resultante de aplicar el porcentaje medio (37,5%), conforme a lo dispuesto en el artículo 241 de la L.U.V.

Cuarto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado y a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

4.6.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3306/2014.- D^{ña}. CARMEN RUIZ GIL.

PRIMERO: Requerir a D^a CARMEN RUIZ GIL, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en FORJADOS SANITARIOS DE 130 M2, VIVIENDA EN PLANTA BAJA DE 90 M2, COCHERA DE 20 M2 Y PORCHE DIAFANO DE 20 M2, sitas en AVDA DE ORIHUELA. EL ESCORRATEL, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, D^a CARMEN RUIZ GIL, con DNI 48461171T, y con domicilio a efectos de notificación en AVDA DE ORIHUELA, N^o 132. REDOVAN.- 03370, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.7.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2658/2014.- D. GREGORIO CAYUELAS MURIEL.

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por D. GREGORIO CAYUELAS MURIEL, contra el acuerdo de inicio de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística dictado el día 17 de junio de 2014 y notificado en forma con fecha 23 de julio de 2014.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.8.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 3223/2014.- DÑA. DOLORES CASES MOÑINO.

Primero: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a DOLORES CASES MOÑINO, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 17 de junio de 2014, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^a DOLORES CASES MOÑINO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de las obras consistentes en ALMACENAMIENTO DE ESTRUCTURA METALICA Y CERRAMIENTO DE BLOQUES DE HORMIGÓN DE 80 M2 sitas en RAIGUERO DE BONANZA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos

4.9.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2501/2014.- DÑA. OVIDIA RUIZ BERTOMEU.

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por D^a OVIDIA RUIZ BERTOMEU, contra el acuerdo de inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística dictado el día 17 de junio de 2014, y notificado en forma con fecha 21 de agosto de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4.10.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2560/2014.- D. GABRIEL GOMEZ MARTÍN.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. GABRIEL GOMEZ MARTIN, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. GABRIEL GOMEZ MARTIN, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN SOLARIUM DE 8X4X2 '50 DE ALTO, sita en AVDA. CALIFORNIA, Nº11. VIV. 96. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.11.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2291/2014.- DÑA. LUISA GOMEZ FABREGA.

Primero: Desestimar el Recurso de revisión interpuesto por D^a LUISA GOMEZ FABREGA, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en al parte expositiva.

Segundo: Requerir a D^a LUISA GOMEZ FABREGA, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de MURO DE CERRAMIENTO DE PARCELA DE 15X2'50 DE ALTO, sita en C/ ESCORPIONES Nº6 VIV.333. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4.12.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2465/2014.- D. JOSE FRANCISCO GRAU MURCIA.

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas por D. JOSE FRANCISCO GRAU MURCIA, contra el acuerdo de inicio de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística dictado el día 2 de junio de 2014, y notificado en forma con fecha 29 de julio de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.13.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2282/2014.- D. LUIS MANUEL TERRÉS TAFALLA.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. LUIS MANUEL TERRÉS TAFALLA, en cuanto a la caducidad del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, contra el acuerdo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística dictado el día 17 de junio de 2014, y notificado en forma con fecha 29 de julio de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.14.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 2257/2014.- D. MAXIM GORNAK.

PRIMERO: Estimar en parte las alegaciones formuladas por D. MAXIM GORNAK, contra el acuerdo de inicio del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística dictado el día 17 de junio de 2014.

SEGUNDO: Declarar la caducidad y archivo del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.

TERCERO: Reiniciar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística por no estar prescrita la acción de restauración.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

4.15.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13694/2014.- DÑA. Mª JOSE LIDON RIQUELME.

PRIMERO: Requerir a Dª Mª JOSE LIDON RIQUELME,, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de ESTRUCTURA DE 110 M2 EN PLANTA BAJA Y ELEVACIÓN DE PILARES EN PLANTA PRIMERA DE 2'50 sitas en CTRA. ARNEVA Nº 84, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

TERCERO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

CUARTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.16.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13200/2014.- D. JOAQUIN SOLER GARCÍA.

PRIMERO: Requerir a D. JOAQUIN SOLER GARCÍA, para que proceda a la INMEDIATA RETIRADA de EDIFICACIÓN EN PLANTA BAJA DE 8X8M, sitas en POLÍGONO 69 PARCELA 21. ARNEVA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto primero, emitiendo el pertinente informe.

TERCERO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.17.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13194/2014.- HAPPY GARDEN ZY.

Primero: Estimar las alegaciones formuladas por D. Guoxing Liu Zou en representación de la mercantil HAPPY GARDEN ZY, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Sobreseer y archivar el procedimiento de restauración de la legalidad urbanística incoado a la mercantil HAPPY GARDEN ZY.

Tercero: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, a Hidraqua, Iberdrola, Registro de la Propiedad y Suma, a los efectos oportunos.

4.18.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13190/2014.- DÑA. MARIA ISABEL PARRA PALAZON.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 33/11, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Reiniciar el procedimiento sancionador por no estar prescrita la infracción.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

4.19.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13184/2014.- D. ANTONIO FERRER CALVO.

PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Ferrer Calvo en representación de la mercantil EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BIGASTRENSES, SAT N°7112, contra el acuerdo de inicio de procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS BIGASTRENSES, SAT N°7112, representada por D. Antonio Ferrer Calvo, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de VIVIENDA EN PLANTA BAJA CON FORJADO SANITARIO DE 0'40 DE ALTURA DE 11 X 10 Y PORCHE DIÁFANO DE 10 X 3'5, en POLÍGONO 92 PARCELA 24, FINCA SAN ONOFRE. HURCHILLO de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

TERCERO: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

CUARTO: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

QUINTO: Comunicar el presente Acuerdo al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.20.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 10354/2014.- D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO.

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO, contra el acuerdo de iniciación del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, en base a las consideraciones hechas en la parte expositiva.

Segundo: Requerir a D. JORGE FARNOS DIAZ OTERO, para que proceda a la INMEDIATA DEMOLICION de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4 X 3 X 2'50 DE ALTO, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DE 4 X 1 X 2'50 DE ALTO, PORCHE DE 4 X 3 X 2 '50 DE ALTO Y REFORMA DE 60 M2, APROXIMADAMENTE, sitas en C/ CARMEN CONDE N° 34. CASA 131. ORIHUELA COSTA, de este Término Municipal, en un PLAZO DE 15 DÍAS, contados a partir de la recepción del presente Acuerdo.

Tercero: Advertir al interesado que el incumplimiento de la orden de

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

restauración de la legalidad podrá dar lugar a la imposición de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración por periodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000€ cada una de ellas, según sean las medidas previstas, con un máximo de diez.

Cuarto: Que por la Brigada de Disciplina Urbanística, se vigile el cumplimiento de lo dispuesto en el punto segundo, emitiendo el pertinente informe.

Quinto: Comunicar el presente Decreto al interesado, y a la Brigada de Disciplina Urbanística, a los efectos oportunos.

4.21.- DISCIPLINA URBANÍSTICA.- 13182/2014.- TRAVENSA, S.A.

Primero: Declarar la caducidad y archivo del expediente de Infracción Urbanística número 69/08, en base a las consideraciones expuestas en la parte expositiva.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

QUINTO.- PATRIMONIO.

No hubo.

SEXTO.- OTROS ASUNTOS.

No hubo.

PREVIA LA REGLAMENTARIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA

A.U.1.- INT. 14.307/2014.- APROBACIÓN DE 12 RELACIONES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS DE CONTRATACIÓN.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **2.149.741,69** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
735	01	Alcaldía	47	958.067,51
739	02	Juventud y Hacienda	3	77.812,10
740	03	Personal y Contratación	23	72.229,31
736	04	Fomento y Mercados	21	42.463,51
741	05	Urbanismo	14	16.068,41
737	06	Educación, Cultura y Turismo	6	37.823,85
742				
743				

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

744	10	Bienestar Social	8	243.202,83
745	11	Deportes	15	261.143,46
746	13	Costa y Playa	9	440.930,71
TOTAL			146	2.149.741,69

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.2.- INT. 14.306/2014.- APROBACIÓN DE 11 RELACIONES DE FACTURAS MENORES.

PRIMERO: Aprobar y reconocer la obligación –FASE O- de las relaciones contables siguientes, que importa la cantidad de **118.540,32** euros.

Nº RELACIÓN	CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	Nº FRAS.	IMPORTE
747	01	Alcaldía	86	39.263,83
748	02	Juventud y Hacienda	16	34.108,65
757	03	Personal y Contratación	18	5.991,49
749				
750	04	Fomento y Mercados	7	9.633,91
751	05	Urbanismo	7	2.643,47
752	06	Educación, Cultura y Turismo	25	13.275,01
753	10	Bienestar Social	11	1.455,75
758	11	Deportes	42	9.567,99
756				
754	13	Costa y Playa	6	2.600,22
TOTAL			218	118.540,32

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas incluidas en la relación y abonarlas según el plan de disposición de fondos municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios Económicos del Negociado de Contabilidad, a los debidos efectos.

A.U.3.- BIENESTAR SOCIAL. (16/2014)- APROBACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL. (MEDIANTE FACTURACION PROVEEDOR)

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes de ayudas de emergencia social, por importe total de **3.191,89€**, que a continuación se relacionan:

SEGUNDO.- Aprobar el gasto señalado que se aplicaran con cargo a la partida

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

que corresponda del Presupuesto General Vigente, con créditos suficientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado, al Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social y al Sr. Interventor Municipal de Fondos, a los efectos oportunos.